



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1681-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de noviembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **María Elena Santana Antezana**, Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 6 al 12 de noviembre de 2023.

ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 13 al 20 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 23 de octubre de 2023, presentado por la magistrada **Lizbeth Paola Peralta Pampa** – Jueza del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 23 de octubre de 2023, la magistrada **Lizbeth Paola Peralta Pampa** – Jueza del **Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja**, solicita que se le otorgue licencia

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo – Ley N° 30012, por el periodo del 23 al 29 de octubre de 2023. Asimismo, mediante **comunicación telefónica del día 6 de noviembre de 2023, recibida por esta Presidencia de Corte, la citada magistrada informa del sensible fallecimiento de su señor padre.**

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada del magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

Quinto.- En el mismo sentido, al haber fallecido el padre de la magistrada en referencia, se tiene que según el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 5 de febrero del 2004, las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, **padres, hijos o hermanos**; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: **“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince (15) días”**, el artículo 38 continua señalando: **“(…) Al término de la licencia el magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente certificado o partida de defunción”**; por consiguiente, la encargatura de su despacho deberá realizarse del periodo del 6 al 20 de noviembre de 2023 (total 15 días), debiendo alternarse en dos magistrados del mismo nivel y especialidad, para no perjudicar sus propios despachos.

Sexto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otros jueces del mismo nivel y especialidad.

Séptimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciadas y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1681-2023-P-CSJGU/PJ

corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **María Elena Santana Antezana**, Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 6 al 12 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 13 al 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los magistrados **María Elena Santana Antezana y Rubén Tomás Calizaya Hualpa**, informen a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN